EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE LÍBANO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA."**

Se expide la presente certificación de acuerdo con la solicitud realizada por el Secretario General y del Interior.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario